A: SuperkVA Transformadores S.A.
Tajy y Jacaranda
Teléfono: 683.349 - 675.570
San Lorenzo, Paraguay

CONTRATO N° 4906/2012 – SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SBE N° 768/2012

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la reparación de transformadores objeto del contrato, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio Nº 1, en fecha 03 ABR. 2013.....

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio Nº 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato Nº 4906/2012 firmado entre ANDE y la firma SuperkVA Transformadores S.A., en fecha 05 de octubre de 2012, para el Servicio de Reparación de Transformadores de Distribución.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, consiste en ampliar las cantidades correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción	Esp. Téc.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Total G (IVA Incluido)
1	Transformador Trifásico de 100 kVA	15.00.98 – B Rev VII.	12	Unidad	6.668.316	80.019.792
8	Transformador Trifásico de 100 kVA	15.00.98 – B Rev VII.	12	Unidad	6.000.000	72.000.000
10	Transformador Trifásico de 100 kVA	15.00.98 – B Rev VII.	12	Unidad	6.000.000	72.000.000
Total G						**224.019.792**

SUPERKVA TRANSFORMADORES S.A.

ING. JORGE G. BRITOS C.
Dpto. Mto. de Equipos de Distribución
A.N.D.E.

CLAUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

El precio total de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, asciende a la suma de G 224.019.792 (doscientos veinticuatro millones diecinueve mil setecientos noventa y dos guaraníes) IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA: PLAZOS DE ENTREGA

El Plazo de Entrega del presente Convenio Modificatorio N° 1, será treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación fehaciente al Proveedor de que el anticipo se encuentra disponible a favor del mismo.

CLAUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, permanece válida y se aplica también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

Guillermo Alfredo Cramer Campos
C.I.N° 980.940
SuperkVA Transformadores S.A
RUC N° 80017007-5
SUPERKVA TRANSFORMADORES S.A.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. CARLOS D. HEISELE SOSA
Presidente

ING. JORGE G. BRITOS C.
Dpto. Mto. de Equipos de Distribución
A.N.D.E.

Ing. Teresio Medina
Dirección de Distribución
ANDE